



Gobierno Regional de Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo!



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N<sup>o</sup> 24 -2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 05 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Reporte N° 273-2020-GRJ/ORAF/ORH del 03 de junio de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2019-GR-JUNIN/GR del 02 de octubre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2019-GR-JUNIN/GR del 02 de octubre de 2019 se resuelve designar a partir de la fecha, a la Licenciada en Administración PATRICIA ENRIQUETA PAREDES SOLDEVILLA en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Tarma del Gobierno Regional de Junín;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basad en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Publica;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;



GR - GRJ	
DOC. N°	4168075
EXP. N°	2860871



Gobierno Regional de Junín



Trabajamos con la fuerza del pueblo!

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación de la Licenciada en Administración **PATRICIA ENRIQUETA PAREDES SOLDEVILLA**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Tarma del Gobierno Regional de Junín, nivel remunerativo F-4; dándole gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **MG. JIM KELVIN SOLANO TACSA**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Tarma del Gobierno Regional de Junín, nivel remunerativo F-4.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario que obra en la Red de Salud de Tarma del Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL